Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 235. /2017 I.

24 FEB. 2017

VISTO:

El proceso de Contratación Directa N° 211/16 para la *"IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE RECLAMOS MUNICIPAL VÍA WEB – ID N° 315411;* y,

CONSIDERANDO:

QUE, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, a través del Dictamen UOC N° 03/2017, de fecha 13 de febrero de 2017, expone:

Antecedentes:

Que, en fecha 11 de octubre de 2016 el Director General de la Dirección General de Planificación Tecnológica ha solicitado el inicio del proceso de Contratación Directa para "Reclamos Online", solicitado por la Dirección General de Comunicaciones.

La misma ha sido recepcionado en mesa de entradas de la Dirección de Adquisiciones en fecha 11 de octubre de 2017 para el inicio del llamado correspondiente.

Que, en fecha 31 de octubre de 2016 se ha comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas el inicio del llamado correspondiente y ha ingresado con el número de expediente Nº 331246 - Contratación Directa N° 211/16 "IMPLEMENTACION DE SISTEMAS DE RECLAMOS MUNICIPAL VIA WEB " ID Nº315422.

Que, en fecha 03 de noviembre de 2016 se ha publicado el presente llamado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el inicio del llamado correspondiente.

La misma ha tenido varias adendas siendo la última el número 12 de fecha 08 de febrero de 2017.

En la actualidad el llamado de referencia se encuentra publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas

Situación de hecho:

Que, por Memorándum D.G.P.T.I. Nº16/2017 de fecha 10 de febrero de 2017, el Director General de la Dirección General de Planificación Tecnológica ha solicitado la cancelación del proceso en cuestión debido a que con la Directora de la Dirección General de Comunicaciones se encuentran abocados en la búsqueda de otras opciones de contratación, según expresado en la misma.

Derecho:

En ese sentido debemos mencionar el Art. 31 de la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas que expresa: "Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades; en todos los casos la cancelación de la licitación, los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna…".

Conclusión:

Que los actos del procedimiento citados precedentemente se enmarcan en lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03 y se ha asegurado irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los Datos de la Contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles Oferentes todo lo que hace al presente llamado.

///…

628

DIRECCION DE ADQUISICIONES
MESA DE ENTRADA
Recibido por: .....
20 FEB 2017
Hora: 9:45
Firma: .....

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES	
INTERVENCIÓN	D. PLANIFICACIÓN
SEC. GRAL.	D. ATENC. AL CIUDADANO
D.G.A.F.	D. PARTICIPACIÓN CIUDADANA
D.G.A.S.	D. DES. SOCIAL Y EDUC.
D.G.D.U.	D. TRÁNSITO
D.G.C.	D. HACIENDA
D.G.S.	D. RECAUDACIONES
D.G.F.C.	D. SERV. ADM.
D.G.P.	INSP. GRAL.
D.G.A.S.	CONTRATACIONES
D.A.L.	LICITACIONES
U.R.D.	CONTRATOS
D.RR.HH.	SEGUROS
D.RR.II.	PAC Y PRESUPUESTO
D. COMUNICACIÓN	PLANEAMIENTO
D. CONTRALORÍA	SECRETARÍA
OBS.:	

28/02/2017

ABG. GLORIA [illegible] DOBAR, Directora
Dirección de Adquisiciones
Municipalidad de Concepción

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN
UOC Nº 1
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

Asesor. Reservamiento y Contrato.
A fin de dar cumplimiento al
Resuelto de la presente Resolución.

Roberto A. Núñez A.
Jefe
Departamento de Contrataciones
01/03/17

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 235- /2017 I. 24 FEB. 2017

Por tanto, teniendo en cuenta las razones de hecho y derecho expuestas precedentemente, consideramos que existen fundamentos para justificar la Cancelación de la Contratación Directa N° 211/16 "IMPLEMENTACION DE SISTEMAS DE RECLAMOS MUNICIPAL VIA WEB" ID Nº315.422, por lo que se recomienda al Sr. Intendente, previo dictamen legal, dicte la Resolución correspondiente.

QUE, las Abogadas Rossana Vera Vera y Ma. del Pilar Abente, por dictamen Nº 2.365, de fecha 17 de febrero de 2017, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su parte conclusiva expresan: *"En virtud a lo expuesto, esta Asesoría Jurídica considera que es atribución exclusiva del Comité Evaluador, con absoluta independencia de criterio realizar la recomendación pertinente a la Intendencia Municipal, de la misma forma, es atribución exclusiva de la máxima autoridad de la convocante resolver sobre la recomendación de cancelación de la licitación del proceso de Contratación Directa N° 211/16 "Implementación de Sistemas de Reclamos Municipal Vía Web – ID N° 315.422", recomendación efectuada por el Comité Evaluador según Dictamen N° 03/2017, basado en la Ley 2051/03, Art. 31, por lo que no se observan reparos de carácter legal a dicha recomendación; asimismo, la UOC N° 1 deberá realizar las comunicaciones de rigor".*

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **CANCELAR,** el proceso de Contratación Directa N° 211/16 para la *"IMPLEMENTACION DE SISTEMAS DE RECLAMOS MUNICIPAL VIA WEB" - ID Nº 315.422* por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN * INTENDENCIA *

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal